

SECRETARIA GENERAL

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 03-2025**

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el veinte y nueve de marzo del año dos mil veinte y cinco, bajo el amparo del artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión extraordinaria de Concejo Municipal: El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Análisis y Resolución en primera instancia del Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN LORETO. 2.- Clausura. **DESARROLLO.** Interviene El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: *“señor secretario proceda con la constatación del Quórum; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; “ausente”: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; “presente”: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; “ausente”: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; “presente” Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; “presente”: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; “presente”. Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión; interviene El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: “Señoras Concejales, agradeciendo la presencia de ustedes en esta sesión extraordinaria, ello ratifica nuestro compromiso con el pueblo en un tema muy importante, con esto dejo instalada la sesión siendo las 16H58, diez y seis horas con cincuenta y ocho minutos. Continúa El señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; “Secretario proceder con el punto del orden del día”. Se acata la disposición: **1.- Análisis y Resolución en primera instancia del Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN LORETO.** Interviene el Alcalde y dispone que por secretaria se de lectura al documento de presentación del requerimiento. Acatando la disposición se procede con la lectura del Memorando Nro. GADMCL-CPC-2025-0094-M-GD, suscrito por el Lic. Olger Aguilar, Coordinador de Participación Ciudadana, con el cual presenta el expediente y borrador del proyecto de Ordenanza. Culminada la lectura interviene el Alcalde y dispone al equipo técnico realicen la exposición de la Ordenanza. Acatando la disposición interviene el Arq. Washington Jaramillo, Director de Planificación y presenta al equipo técnico que realizan la exposición de todo el articulado de la ordenanza. Culminada la exposición el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *Valga la pena hacer un contexto un poco breve para la ciudadanía sobre todo ya que estas reuniones anteriores donde se hizo un análisis más detallado de lo que se acaba de exponer no son reuniones de carácter público y en ese sentido señor Alcalde informarle que en esa instancia fueron reuniones planificadas conjuntamente con la Comisión de Planificación y presupuesto que preside el Concejal Héctor Ashanga a las misma que fueron invitados todos los señores Concejales y la máxima autoridad, a continuación de aquello también se**

## SECRETARIA GENERAL

*continuó con el análisis con el Consejo de Planificación cantonal el cual usted preside y dentro del mismo se hizo todas las aportaciones incluido el criterio político que por supuesto nosotros en calidad de autoridades del cantón con el mejor criterio hemos ido aportando para que el equipo técnico realice los ajustes necesarios, fueron reuniones que también se contó con la participación del presidente de barrios y presidente de la Asamblea Local Ciudadana en donde por su puesto es muy importante que ellos al ser los representantes de la ciudadanía también realicen los aportes, ha sido un trabajo consensuado siempre y cuando teniendo en cuenta que este proceso que está atravesando el Gobierno Municipal pues obedece al decreto ejecutivo 445 que realmente nos obliga a que nosotros a través de esta reforma demos las correcciones necesarias al PUGS, entonces es lo que se está plasmando en esta propuesta de ordenanza reformativa en la cual pues yo en calidad de presidenta de la Comisión de Legislación en su momento haría mi aportación señor Alcalde para el seno del Concejo. Interviene el Alcalde y dispone al Procurador Síndico realice el asesoramiento jurídico referente al proyecto de ordenanza. Bajo la disposición de la máxima autoridad interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico y manifiesta: Esta ordenanza obedece a un mandato que se encuentra establecido dentro del decreto ejecutivo número 445 emitido por el Presidente de la República el 5 de noviembre del 2024, mediante el cual reforma el reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial uso y Gestión del Suelo, es importante aclarar algo los planes de uso y gestión del suelo que han sido otorgados en su debido momento tienen un tiempo de vigencia de 12 años por mandato legal, y obviamente durante esos dos años no se puede realizar ningún tipo de reformas al no ser de que exista la autorización expresa del ente regulador que en este caso es la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, en ese sentido a través de este decreto ejecutivo y a través de esta reforma al reglamento de la Ley, se permite que se haga una revisión exactamente como se ha venido trabajando de parte del equipo técnico conjuntamente con la parte legal, se ha estructurado el cuerpo de la ordenanza tomando en consideración los productos que ha sido generados de la parte técnica, es importante explicar algo, porque se hace la puntualización en la mayoría de los artículos que son parte de la ordenanza reformativa a la mayoría de los artículos a la ordenanza aprobada el 30 de octubre del año 2024, sancionada el 5 de noviembre del 2024, que pone en vigencia el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y por otro lado se hace referencia a la ordenanza que ha sido sancionada el 5 de enero del 2021 y publicada en el Registro Oficial el 18 de enero del 2021 es por la siguiente razón; primero; la ordenanza aprobada el 30 de octubre del año 2024 sancionada el 5 de noviembre del 2024, esa ordenanza pone en vigencia la actualización del plan de ordenamiento territorial que por mandato legal igualmente toca hacer esa actualización al inicio de cada administración municipal, a la fecha en que se hace la actualización del plan de ordenamiento territorial no existía todavía la disposición y la autorización para realizar la reforma del plan de uso y gestión del suelo, esa autorización sale posteriormente, entonces la ordenanza mediante la cual se pone en vigencia la actualización del PDyOT es aprobada el 30 de octubre del año 2024 pero obviamente esa ordenanza trata únicamente de lo que es el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, ahora el plan de uso y gestión del suelo como ya se dijo anteriormente es un complemento más del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial y por tanto la exigencia del ente regulador de la Superintendencia de*

## SECRETARIA GENERAL

*Ordenamiento Territorial es que tanto lo que es el plan de desarrollo y cuanto lo que es el plan de uso y gestión del suelo debe estar incluido dentro de un solo cuerpo normativo no puede estar en dos cuerpos normativos ante tales circunstancias y una vez que ya se realizó la actualización del plan de desarrollo no queda otra alternativa que reformarle la ordenanza mediante la cual se puso en vigencia la actualización del Plan de desarrollo para incorporarle las reformas que se le va implementar al plan de uso y gestión del suelo y las reformas que se implementa al plan de uso y gestión del suelo hace referencia expresamente a la ordenanza que ha sido aprobada el 5 de enero del 2021 y publicada en el Registro Oficial el 18 de enero del mismo año, entonces por eso es de pronto para la explicación de toda la ciudadanía que tenga claro por qué se hace mención en forma específica en algunos artículos a la una ordenanza y a la otra ordenanza, entonces en el artículo uno por ejemplo se le indica que luego el título de la ordenanza aprobada el 30 de octubre del año 2024 sancionada el 5 de noviembre del 2024, mediante la cual se pone en vigencia la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Loreto, incorporase la siguiente frase y la frase a incorporarse es Título uno del Plan de Ordenamiento Territorial, justamente es para ordenar lo que está ya en la ordenanza que fue aprobada anteriormente por cuanto tenemos que incorpórale el otro componente, está solamente él un componente entonces para diferenciar entre lo que es el un componente y otro componente es que se le incorpora esa frase después del título de la ordenanza, entonces de ahí se desarrolla todo lo que concierne a la puesta en vigencia de la actualización del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial para ese fin existen dos artículos dos artículos que contiene es ordenanza entonces pro eso es que si ustedes lo ven posteriormente en el artículo dos dice a continuación del artículo dos de la ordenanza aprobada el 30 de octubre del año 2024, sancionada el 5 de noviembre del 2024, incorpórese el Título dos que tendrá el siguiente texto y así se incorpora todo lo que concierne al plan de uso y gestión del suelo, todos los ajustes que se lo ha hecho en función de la disposición dada a través del decreto ejecutivo 445 del 5 de noviembre del 2024. Ya dentro de la parte técnica en si hay una gran parte que los compañeros han visto que había un cierto desorden en algunos artículos del Plan de Uso y Gestión del Suelo que está en vigencia y que en este caso a través de esta actualización se está ordenando, se le está dando un orden que tenga un orden cronológico tomando en consideración lo que es la parroquia urbana y las parroquias rurales. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y señala: Bueno ha sido suficientemente explicado al menos desde mi opinión muy personal por la parte técnica y ha complementado de manera correcta la parte jurídica y en ese sentido señor Alcalde permítame mocionar para que sea aprobada en primera instancia la ordenanza reformativa en tratamiento. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y señala: Acogiendo un poco las palabras del Dr. Pico, hoy hemos conocido el proyecto de Ordenanza, en mis manos también tengo la Resolución favorable con viabilidad y conformidad por parte de la Asamblea Local Ciudadana, he escuchado y visto aquí en los documentos la participación del presidente de la Asamblea Local Ciudadana y el presidente de la Asociación de Barrios que tienen conocimiento acerca de este proyecto que se está presentando el día de hoy por parte del cuerpo técnico del Gobierno Municipal, en ese sentido apoyo la moción de la compañera Magali Pacheco. Con lo acontecido califica la propuesta y como corresponde el Alcalde dispone*

## SECRETARIA GENERAL

proceder con la votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *sin ser parte de la Comisión, pero ser nuestra responsabilidad como legisladores, he participado en dos reuniones donde se analizó a profundidad la Ordenanza con el apoyo de la parte técnica y legal y por ello conozco el contenido de esta normativa que es fundamental para establecer las políticas, objetivos y estrategias para desarrollo de nuestro cantón, con lo expuesto mi voto "a favor"*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**. Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 319, 321, 322, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar en Primera Instancia la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE PONE EN VIGENCIA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN LORETO. Una vez aprobada oficialmente en primera instancia la Ordenanza; solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Como es conocimiento ciudadano y del Legislativo el procedimiento parlamentario para las Ordenanzas, pero en este caso de manera especial señor Alcalde como ya en mi intervención anterior se hizo la explicación de cómo se ha desarrollado la socialización sobre todo con la parte política con todos los señores concejales que fueron convocados en su debido tiempo para conocer sobre esta propuesta de Ordenanza y en varias reuniones que se realizó el análisis, señor Alcalde de la cual también somos parte los tres señores concejales que somos miembros de la Comisión, como es la señora Vicealcaldesa y el Concejal Héctor Ashanga, entonces por la premura del tiempo también señor Alcalde, pero sobre todo conocedores de que esta reforma obedece al decreto Ejecutivo 445 el cual también establece una fecha límite para culminar con este proceso y también entiendo que desde la parte técnica el punto de vista político o de análisis ya no tendría cabida señor Alcalde ya que esta herramienta es netamente técnica, es elaborada bajo los criterios de la LOOTUGS entonces en ese sentido señor Alcalde si aquí la compañera presente que también es miembro de la Comisión de Legislación estuviera de acuerdo para mocionar que en esta ocasión por tratarse de esta ordenanza y al haber sido suficientemente analizada también la Comisión se allane al texto original que ha sido presentado aquí en esta reunión y que se proceda al siguiente paso.* Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, y expresa: *considerando que desde la parte técnica ya no procede realizar cambios, apoyo la moción de la compañera Concejala Magali Pacheco de allanarse al texto actual de la Ordenanza.* Con lo acontecido califica la propuesta y como corresponde el Alcalde dispone proceder con la votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; **"a favor"**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **"a favor"**: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, **"a favor"**. Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 319, 321, 323, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo dos.-** Allanarse al texto actual de la Ordenanza aprobada en primera instancia y adoptar la decisión que no amerita hacer ningún informe como Comisión de legislación

SECRETARIA GENERAL

tomando en consideración que los cambios que se están implementando es netamente en base a lo dispuesto por la superintendencia de Ordenamiento Territorial bajo el decreto 445 y además queda constancia que la Comisión ha trabajado conjuntamente con el equipo técnico en la elaboración del proyecto de Ordenanza en tratamiento.

**Artículo tres.-** Disponer al secretario general el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; y expresa "Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día". Se acata la disposición **SEGUNDO.- Clausura.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; y expresa: Señoras Concejales, agradeciendo su participación, en una sesión de trascendental importancia para nuestro cantón, ello ratifica nuestro compromiso con el pueblo de Loreto, con lo manifestado de *clausurada la sesión, siendo las 18H20 diez y ocho horas con veinte minutos de este sábado 29 de marzo del año 2025.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres  
**ALCALDE DEL CANTON LORETO**



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada  
**CONCEJALA**

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo  
**CONCEJALA**



Lic. Adela Magali Pacheco Borja  
**CONCEJALA**



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona  
**SECRETARIO GENERAL**

